



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.664/Rev.1
23 de julio de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

56º período de sesiones

Ginebra, 3 de mayo a 4 de junio y

5 de julio a 6 de agosto de 2004

INFORME DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN

**Programa, procedimientos y métodos de trabajo
de la Comisión y su documentación**

1. En su 2818ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2004, la Comisión estableció un Grupo de Planificación para el actual período de sesiones¹.
2. El Grupo de Planificación celebró tres sesiones. Tuvo ante sí la sección H del resumen por temas de los debates habidos en la Sexta Comisión de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones titulada "Otras decisiones y conclusiones de la Comisión" y la resolución 58/77 de la Asamblea General (párrs. 6, 9, 13 y 16) sobre el Informe de la Comisión de Derecho Internacional relativo a las labores de su 55º período de sesiones.

¹ El Grupo de Planificación estuvo compuesto por: Sra. H. Xue (Presidenta), Sr. I. Brownlie, Sr. E. Candioti, Sr. C. I. Chee, Sr. J. Dugard, Sr. S. Fomba, Sr. G. Gaja, Sr. Z. Galicki, Sr. P. Kabatsi, Sr. J. Kateka, Sr. F. Kemicha, Sr. R. A. Kolodkin, Sr. M. Koskenniemi, Sr. W. Mansfield, Sr. M. Matheson, Sr. T. V. Melescanu, Sr. B. Niehaus, Sr. G. Pambou-Tchivounda, Sr. A. Pellet, Sr. P. S. Rao, Sr. V. Rodríguez Cedeño, Sr. B. Sepúlveda, Sr. C. Yamada y Sr. P. Commissario Afonso (*ex officio*).

I. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo

3. El Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo se reconstituyó con el Sr. Pellet como Presidente de este Grupo de Trabajo². El Grupo de Trabajo celebró cinco sesiones y su Presidente presentó un informe oral al Grupo de Planificación el 20 de julio de 2004. El Grupo de Trabajo había examinado diversos temas y seguirá haciéndolo en el futuro. El Grupo de Trabajo decidió que en esta etapa algunos de los temas no eran adecuados para una codificación. El Grupo de Trabajo se propone presentar un informe más completo, juntamente con los títulos de los temas que sugiere incluir en el programa de trabajo a largo plazo al término del quinquenio. Ahora bien, el Grupo de Trabajo recomendó que el tema "Obligación de conceder la extradición o de juzgar" ("*aut dedere aut judicare*") se incluyera en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión. El Grupo de Planificación estimó que el tema satisfacía los criterios pertinentes que se mencionaron en el informe de 2000 de la Comisión. Además, este tema es preciso y presenta utilidad teórica y práctica en cuanto a la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional.

4. En consecuencia, el Grupo de Planificación recomienda a la Comisión que este tema se incluya en el programa de trabajo a largo plazo. Asimismo recomienda que el bosquejo preliminar de presentación del tema se incluya en el informe de la Comisión.

II. Recomendación de inclusión de nuevos temas en el actual programa de trabajo de la Comisión

5. El Grupo de Planificación, teniendo en cuenta la posibilidad de que en el actual período de sesiones se termine la primera lectura de dos temas, estudió la posibilidad de escoger un nuevo tema para que se incluya en el actual programa de trabajo de la Comisión. Después de un amplio debate y de volver a estudiar la lista de temas del programa a largo plazo establecido en 2000, recomienda que en el actual programa de trabajo de la Comisión se incluyan los siguientes temas: "El efecto de los conflictos armados en los tratados" y "Expulsión de extranjeros".

² El Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo estuvo compuesto por: Sr. A. Pellet (Presidente), Sr. J. C. Baena Soares, Sr. Z. Galicki, Sr. M. Kamto, Sr. M. Koskeniemi, Sra. H. Xue y Sr. P. Commissario Afonso (*ex officio*).

III. Marco estratégico

6. El Grupo de Planificación, tras examinar una parte del marco estratégico (2006-2007) con relación al programa 5: subprograma 3 (Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional), elaborado de acuerdo con lo indicado en la resolución 58/269 de la Asamblea General, recomienda a la Comisión que tome nota y apruebe esta parte del marco estratégico.

IV. Documentación de la Comisión

7. El Grupo de Planificación observó con satisfacción que la Asamblea General, en el párrafo 16 de su resolución 58/77, aprobó la conclusión de la Comisión sobre su documentación.

8. Con respecto a la sección II.B, párrafo 9 de la resolución 58/250 de la Asamblea General titulada "Plan de conferencias" relativa a las actas resumidas de los órganos que tienen derecho a esas actas, el Grupo de Planificación, habiendo examinado diversas posibilidades propuestas por la Secretaría, llegó a la conclusión de que ninguna de ellas daría satisfacción a las necesidades de la Comisión. El Grupo de Planificación recordó que en varias ocasiones la Comisión había estimado que las actas resumidas eran un requisito ineludible de sus procedimientos y métodos de trabajo. Constituyen el equivalente a los *travaux préparatoires* y son parte indispensable del proceso de desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Son vitales para la labor de la Comisión. Además, el Grupo de Planificación hizo hincapié en la importancia de las actas resumidas como parte esencial del Anuario de la Comisión.

9. El Grupo de Planificación tomó nota con reconocimiento del Estudio de los regímenes de responsabilidad preparado por la División de la Codificación y de los comentarios y observaciones recibidos de los gobiernos y las organizaciones internacionales sobre el tema de la Responsabilidad de las organizaciones internacionales, y recomienda que se publiquen como documentos oficiales de la Comisión.

V. Fecha y lugar del 57º período de sesiones de la Comisión

10. El Grupo de Planificación propuso que el 57º período de sesiones de diez semanas dividido en dos partes de la Comisión se celebre en Ginebra del 2 de mayo al 3 de junio y del 4 de julio al 5 de agosto de 2005.
